

Resolución del Decanato de la Facultad de Odontología por la que se resuelve establecer las Bases de Convocatoria para proceder, mediante el sistema de préstamos, a la adjudicación de 18 Articuladores y 18 Arcos Faciales.

Primero.- Podrán solicitar por escrito, dichos préstamos (Articuladores y Arco Facial o uno de ellos), todos los estudiantes matriculados en este Centro, que se encuentren al corriente del pago de los precios públicos establecidos y que se encuentren matriculados en las asignaturas en las que será necesario la utilización de dicho material.

Segundo.- Crear una Comisión de Valoración, para la adjudicación de los préstamos, conforme a los criterios que a continuación se citan, que estará formada por el Sr. Vicedecano de Asuntos Económicos, el Administrador del Centro y por un Estudiante.

En ningún caso, la Comisión de Valoración, podrá proponer más adjudicaciones que las disponibles.

Tercero.- Los préstamos tendrán una duración de un curso académico, sin que en ningún caso, se puedan prorrogar para sucesivos cursos académicos. No obstante los adjudicatarios podrán volver a solicitar nuevamente los préstamos en las convocatorias que el Decanato hará al inicio de cada curso académico.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes, será del 1 al 8 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Quinto.- El/la adjudicatario/a de los mencionados préstamos, se comprometerá por escrito a su devolución en perfecto estado de uso, antes del 13 de septiembre de 2020.

#### CRITERIOS A SEGUIR PARA LA ADJUDICACIÓN

1.- Situación económica familiar, mediante la presentación de la Declaración de la Renta del año 2018 de todos los miembros de la Unidad familiar, cabeza de familia o interesado/a, en su caso (Base liquidable general sometida a gravamen) o documento oficial acreditativo de no tener obligación de declarar. (Valoración de 0 a 10 puntos).

2.- Certificación acreditativa de la situación de paro laboral del cabeza de familia. (Valoración de 5 puntos).

3.- Carnet de familia numerosa (Valoración de 2 a 4 puntos).

4.- Acreditación de la condición de becario del MEC del curso 2019/2020 y de la solicitud de renovación para el curso 2020/2021. (Valoración de 2 puntos)

5.- Expediente Académico (Valoración de 0 a 10 puntos).

6.- Cualquier otra documentación acreditativa de la situación económica familiar. (Valoración de 0 a 5 puntos).

Caso de empate en la valoración de las solicitudes presentadas, primará para el desempate el expediente académico del estudiante.

Granada, 28 de septiembre de 2020

El Decano



P.O. Mesa

FRANCISCO MESA AGUADO  
VICEDECANO DE ORDENACIÓN DOCENTE